Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000001

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 126-2013-MPC

Cama, 31 de Mayo del 2013

VISTO: *En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo Nº 2691-13 que contiene el Oficio Nº 011-2013-MIDIS/PNCM-Sede Chimbote, de la Coordinadora del Servicio de Cuidado Diurno Unidad Territorial Chimbote –Sede Chimbote, mediante el cual Solicita la asignación de terrenos para construcción de Centro Infantil de Atención Integral -CIAI, para la atención de la primera infancia por el Programa Nacional Cuna Mas, y:*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el acápite 3.2 del numeral 3 del artículo 84º de la acotada Ley Nº 27972, las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce las siguientes funciones: 2.promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y las personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 2691-13 que contiene el Oficio Nº 011-2013-MIDIS/PNCM-Sede Chimbote, de la Coordinadora del Servicio de Cuidado Diurno Unidad Territorial Chimbote –Sede Chimbote, mediante el cual Solicita la asignación de terreno de un área de 600 m2, y/o 400 m2 para construcción de Centro Infantil de Atención Integral - CIAI, para la atención de la primera infancia por el Programa Nacional Cuna Mas.

Que, mediante Informe N° 037-2013-JBI/ULCP-MPC del Jefe de Bienes Inmuebles, ante el pedido de la Coordinadora del Servicio de Cuidado Diurno Unidad Territorial Chimbote – Sede Chimbote, que se ha visto como una opción para instalación y construcción de dicho proyecto el Lt. N° 3, de Mz. "Q2", cuya área es de 2,000.00 m2, ubicado en el Asentamiento Humano Villa Hermosa, y;

Que, con Oficio N° 066-2013-ALC-MPC, esta entidad inició ante la oficina de COFOPRI el trámite de transferencia de propiedad del Lt. N° 3, de Mz. "Q2", del Asentamiento Humano Villa Hermosa, inscrito a nombre de COFOPRI con código de predio Nº P09106375; habiendo procedido este organismo con fecha 09.05.2013 a efectuar la publicación del "Padrón de Publicación de Poseedores Aptos" para ser titulado, procediendo así mismo a publicarse en nuestro pizarrín el 13/05/2013 levantándose para dicho efecto un acta de publicación, conforme a lo previsto por el Art. 29º del D.S. Nº 013-99-MTC – Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por Art. 1º del D.S. Nº 015-2008-MTC, y;

Que, debe precisarse que con Resolución Dirección Ejecutiva N° 181-2013-MIDIS/PNCM, se aprueba el documento denominado "Normas Técnicas para la Construcción de Centros Infantiles de Atención Integral del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", el mismo que contiene los criterios y parámetros técnicos para la construcción de Centros Infantiles de Atención Integral de forma tal que correspondan a las necesidades de niñas y niños para su crecimiento y desarrollo;

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO Nº 126-2013-MPC

Que, mediante Informe N° 060-2013-JBI/ULCP-MPC, del Jefe de Bienes Inmuebles recomienda se pase al pleno de Concejo Municipal para que autorice al Alcalde suscriba el Convenio propuesto entre el Programa Nacional de Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, por ser beneficioso para la Provincia de Casma y que contribuirá que muchas madres de escasos recursos puedan trabajar sin ninguna preocupación; sobre todo que no existe desembolso de recursos financieros por parte de esta entidad Municipal como para ejecutar una obra de esta magnitud;

Que, con Informe Legal Nº 393-2013-OAJ-MPC del 30.05.2013 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal señala que el proyecto de Convenio presentado por la Coordinadora del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad de Territorial de Chimbote del MIDIS, es viable legal y presupuestalmente, y que su aprobación favorecerá al desarrollo de nuestra población infantil, opinando que el presente proyecto de Convenio debe elevarse ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y esta Entidad;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Articulo 9º, Inciso 26 de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

***ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA": por los considerandos expuestos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL